

O R D E N A N Z A N°: 1470/97.
Ramallo, 08 de julio de 1997

V I S T O:

-----La Nota de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Patria y Unión"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la misma realiza un requerimiento de eximición de las Tasas que lo afectan y en donde funciona la Sociedad antedicha;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Exímase a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "PATRIA y UNION" para el año 1997, a la CIRC. 01 - Secc. B - Mz. 0094 y Parcelas 008 y 009, en el pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-----

ARTICULO 2) La presente exención se otorga por el Período Fiscal 1997. De haberse abonado alguno de los bimestres comprendidos dentro del período fiscal de exención, no dará derecho al Contribuyente de solicitar su repetición.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE JULIO DE 1997.